TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL

SALA CIVIL-FAMILIA-LABORAL

San Gil, veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Rad. 68-755-3103-001-2019-00067-01

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del decreto legislativo 806 de 2020, **ADMÍTASE** en el efecto suspensivo los recursos de apelación interpuestos por los apoderados judiciales de la parte demandada -Departamento de Santander y Unidos por Santander S.A.S.- y la llamada en garantía -Seguros Confianza S.A.-, en contra de la sentencia de 10 de septiembre de 2020 proferida por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Socorro, al interior del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUÍS ALBERTO TÉLLEZ RUÍZ[1]

Magistrado

[1] Rad. 2019-00067. El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del decreto legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada".